



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: NC-NA-P01-F01

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION 0711

08 FEB 2006

Por la cual se convoca y se fijan parámetros para la elección de Representante Profesoral universitario ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 021 de 1993, Art. 3° y 27 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37, del Estatuto General de la Universidad Acuerdo 066 de 2005, establece la integración del Comité Electoral.

Que se hace necesario Convocar a la Elección de Representante Profesoral universitario, habilitado en la categoría, al menos, de Asociado de Tiempo completo con una antigüedad no menor a 4 años, quien conformará el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, elegido por voto directo de todos los profesores escalafonados, para un periodo de dos (2) años.

Que es función del Rector convocar la elección a que se hace referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Profesores escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de marzo de 2006, de 2:00 a 8:00 p.m., elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, literal b.

ARTICULO SEGUNDO: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 7 de marzo de 2006, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General (5° Piso Edificio Administrativo) y en las Decanaturas de las Facultades Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

| | | |
|------------------------|-------------|---------------|
| Código: NC-NA-P01-F0 1 | Versión: 01 | Página 2 de 2 |
|------------------------|-------------|---------------|

ARTICULO TERCERO: La elección de los Profesores universitarios se llevará a cabo en cada una de las Facultades de la Sede Central y Seccionales Chiquinquirá, Duitama, y Sogamoso, donde estarán ubicadas las urnas correspondientes.

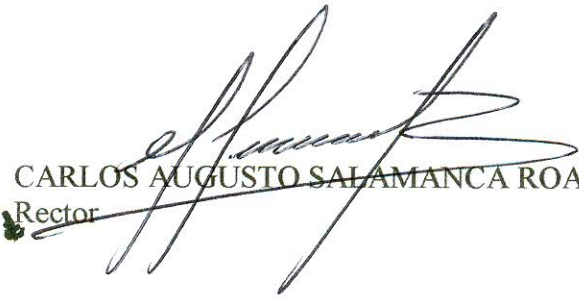
ARTICULO CUARTO: Los requisitos se fijan en la convocatoria a través de los diferentes medios de comunicación previstos por la Institución.

ARTICULO QUINTO: El Representante ante el Comité Electoral deberá cumplir con los requisitos exigidos para los representantes ante el Consejo Superior, según Acuerdo 066 de 2005.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Tunja, a los 08 FEB 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario General

Dora R